

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO

RUBÉN LINARES FLORES, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo a. Madero, con fundamento en los artículos; 11, 33, 34 Fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social (Acciones Sociales) 2021; así como el Ordinal Segundo del Acuerdo por el que se delega en las personas titulares de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte, la Dirección de Servicios Médicos, la Dirección de Educación, la Dirección de Cultura, Recreación y la Dirección de Deporte, las atribuciones y funciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021; y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía de Gustavo A. Madero, es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

Que la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social cuenta con las facultades que le han sido delegadas mediante el Acuerdo por el que se Delega en las Personas Titulares de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte, la Dirección de Servicios Médicos, la Dirección de Educación, la Dirección de Cultura, Recreación y la Dirección de Deporte; las Atribuciones y Funciones que se indican y expresamente les otorguen los Ordenamientos Jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021;

Que con fecha 11 de mayo de 2022, fue publicado el “Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Celebrando a las Mamás Maderenses en la Alcaldía Gustavo a. Madero”, para el Ejercicio Fiscal 2022”; a cargo de la Alcaldía en Gustavo A. Madero, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México;

Que mediante oficio CECDMX/P/SE/257/2022 de fecha 24 de junio de 2022, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, informó que no tenía inconveniente en que se llevara a cabo la publicación de la modificación y/o adecuación a los Lineamientos de Operación correspondientes a la Acción Social “Celebrando a las Mamás Maderenses en la Alcaldía Gustavo a. Madero”; por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “CELEBRANDO A LAS MAMÁS MADERENSES EN LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO”, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 11 DE MAYO DE 2022.

ÚNICO. - Se modifican los apartados 5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias, segundo párrafo, 7. Metas Físicas, 8. Presupuesto, Monto Total autorizado, Monto Unitario por Beneficiarios, segundo, tercer y cuarto párrafo y 16. Evaluación y monitoreo, en su tabla, primera fila, apartado de Metas; para quedar de la manera siguiente:

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias

...

Mientras que la población beneficiaria será de hasta 10,300 madres jefas de familia que viven en la Alcaldía Gustavo A. Madero.

7. Metas Físicas

Se entregarán hasta 10,300 obsequios entregados en especie a cada una de las madres jefas de familia de la Demarcación, podrán ser entre otros: estuches, planchas, tenazas, secadoras, bolsas y preferentemente no reproducirán los roles de género.

8. Presupuesto**Monto Total autorizado:**

Hasta \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.)

Monto unitario por beneficiario:

...

- Estuches con un costo de hasta \$832.65 (Ochocientos treinta y dos pesos 65/100) cada uno, IVA incluido.
- Planchas, tenazas y secadoras con un costo de hasta \$480.00 (Cuatrocientos ochenta pesos 00/100) cada una, IVA incluido.
- Bolsos con un costo de hasta \$1,005.93 (Mil cinco pesos 93/100) cada uno, IVA incluido.

16. Evaluación y monitoreo

...

Nivel del objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia / Periodo de cálculo	Metas	Medios de Verificación
...	Hasta 10,300 madres jefas de familia	...

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Cúmplase con lo indicado en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOXM), en todo lo relacionado con la acción social “**CELEBRANDO A LAS MAMÁS MADERENSES EN LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO**” así como el presente Acuerdo y sus efectos de ley de conformidad con el Ordinal Segundo del “**ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LAS PERSONAS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, LA DIRECCIÓN DE CULTURA, RECREACIÓN Y LA DIRECCIÓN DE DEPORTE; LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES QUE SE INDICAN Y EXPRESAMENTE LES OTORGUEN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO**”; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 30 de noviembre de 2021

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Gustavo A. Madero, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil veintidós.

(Firma)

RUBÉN LINARES FLORES
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL